RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATISTA N° 040
NOVIEMBRE 11 DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATISTA.

EL RECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL, en uso de las atribuciones del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural es una Institución Oficial aprobada y certificada para la prestación de sus servicios educativos a una gran cantidad de estudiantes de básica secundaria y media técnica.

Que la Misión del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural se enmarca en los objetivos de política Nacional al igual que se articula con los compromisos y esfuerzos del Ministerio de Educación, mejorando la calidad y eficiencia del Sector Educativo.

Que, para el cumplimiento del objeto social del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, adelanta procesos de contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, Resolución 1672 de diciembre 28 de 2017 y demás disposiciones vigentes.

Que mediante la Resolución de Contratación N.º 039 del 11 de noviembre de 2025, la Rectoría dio apertura del proceso de selección directa de contratista, para Prestación de servicios de apoyo logístico durante el desarrollo y ejecución de la "FERIA DEPARTAMENTAL BBR DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION 20225" que se llevará a cabo en la plazoleta de la Gobernación de Risaralda el día 13 de noviembre de 2025; dónde se hará la exposición de proyectos de cada uno de los municipios no certificados de Risaralda, donde se darán a conocer proyectos Productivos, tecnológicos, Gastronómicos y Culturales. Participando los estudiantes de cada una de las sedes educativas en los Municipios no certificados del Risaralda, que pertenecen al Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural; este evento es orientado al fortalecimiento de las competencias de la comunidad educativa y de la Formación Integral

Que todos los documentos expedidos en el transcurso de la Contratación, como lo establece la Ley, reposan en la secretaria de la Institución Educativa y se garantiza la publicidad y transparencia del proceso de selección.

Que presentó propuesta para la prestación del servicio requerido por el señor **JUAN DAVID LONDOÑO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 1.097.407.270 expedida en Calarcá, Representante Legal de DOTACIONES Y SUMINISTROS ZONA &. A.. con Nit. 1097407270-4 y una vez revisada la documentación se evidencia que reúne los requisitos para la Contratación.

Que el Rector con el fin de cumplir con el objeto a contratar, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Régimen Especial, a **JUAN DAVID LONDOÑO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 1.097.407.270 expedida en Calarcá, Representante Legal de DOTACIONES Y SUMINISTROS ZONA &. A.. con Nit. 1097407270-4 para Prestación de servicios de apoyo logístico durante el desarrollo y ejecución de la "FERIA DEPARTAMENTAL BBR DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION 20225" que se llevará a cabo en la plazoleta de la Gobernación de Risaralda el día 13 de noviembre de 2025; dónde se hará la exposición de proyectos de cada uno de los municipios no certificados de Risaralda, donde se darán a conocer proyectos Productivos, tecnológicos, Gastronómicos y Culturales. Participando los estudiantes de cada una de las sedes educativas en los Municipios no certificados del Risaralda, que pertenecen al Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural; este evento es orientado al fortalecimiento de las competencias de la comunidad educativa y de la Formación Integral; por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($28.399.500)**, a este valor se le aplicaran todos los costos directos e indirectos, impuestos, imprevistos y utilidades de carácter Nacional, Departamental Y municipal, todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato resultante del presente proceso, los costos de sus respectivas pólizas de ser requeridas, gastos contingentes e imprevistos y los riesgos asociados con la ejecución de dicho contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, de conformidad con la Ley, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente adjudicatario se entiende notificado, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira Risaralda el Once (11) de noviembre de 2025

PEDRO LUCAS TORRES BAUTISTA
RECTOR